

PARA 1973-1974

# Amplían el presupuesto Bienal del Sector Público en el Pliego Pesquería

DECRETO LEY Nº 20506

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con los estudios y la ejecución de obras del Proyecto "Centro Administrativo del Sector Público Pesquero" en el Programa de Inversión Nº 1330 —Obras y Equipos de Complementación del Pliego Ministerio de Pesquería:

Que para tal fin es conveniente asignar recursos financieros adicionales, al citado Ministerio, en la forma de una ampliación presupuestal por la suma de S/. 203'427,446.00;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57º de la Ley Nº 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41º del Decreto Ley Nº 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en el Pliego Ministerio de Pesquería, en la suma de Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarentiséis y 00/100 Soles Oro (S/. 203'427,446.00) con cargo a la Fuente del Tesoro Público, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

3 Operaciones del Tesoro Público  
3.2 Otras Operaciones

Partida 119: Otras Operaciones

(Préstamo del Banco de la Nación para la construcción del "Centro Administrativo del Sector Público Pesquero") ..... S/. 203'427,446.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR II: Pesquería

PLIEGO 01: Ministerio de Pesquería

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1330: Obras y Equipos de Complementación  
Jefatura Responsable: Dirección General de Administración  
Proyecto: "Centro Administrativo del Sector Público Pesquero"

Partidas:

06.01 Estudios por Contrata .....	S/.	2'148,000.00
06.02 Estudios por Administración .....	"	16'747,512.00
07.01 Obras por Contrata .....	"	184'531,934.00
Total .....	S/.	<u>203'427,446.00</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Enero de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.